

O R D E N A N Z A N º 001/89.-

V I S T O :

-- La adjudicación de la explotación de un Quiosco en el Complejo Deportivo Municipal y el convenio firmado entre las partes, y; - -

CONSIDERANDO :

-- Que es facultad de este CONCEJO la revisión de la Legislación Comunal vigente, su modificación, supresión y anulación.

-- Que revizados en sesión los instrumentos que nos ocupan, por unanimidad se decide la ratificación de la concesión, con agregados y modificaciones al convenio suscrito. - - - - -

-- Que es menester dictar instrumento correspondiente. - - - - -

P O R E L L O :

-- EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS: - - - - -

O R D E N A :

ARTICULO 1º :

-- Ratificar la concesión otorgada al Sr. Alfredo Fernández, D.N.I. Nº 14.159.872, para la explotación de un Quiosco en los predios del Complejo Deportivo Municipal con control de la pileta de natación, obligación de tratamiento de sus aguas y uso de baño durante la presente temporada de verano, que a estos efectos finaliza el día 28/04/90. - - - - -

ARTICULO 2º :

-- Establecer adiciones y modificaciones al convenio original, cuyo nuevo texto deberá ser firmado por las partes intervinientes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles. - - - - -

ARTICULO 3º :

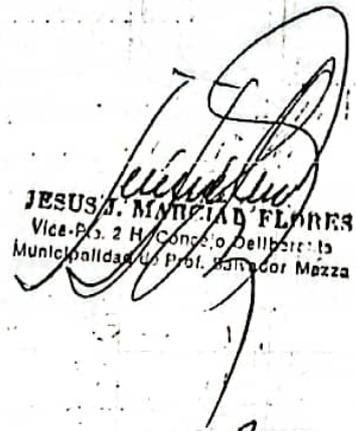
-- Notificar de la presente al Sr. Alfredo Fernández, y remitir ésta al Ejecutivo Comunal para sus efectos, - - - - -

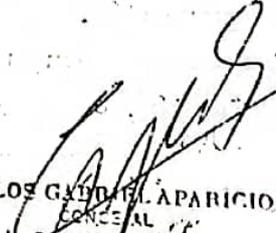
ARTICULO 4º :

-- Publíquese, comuníquese y archívese. - - - - -

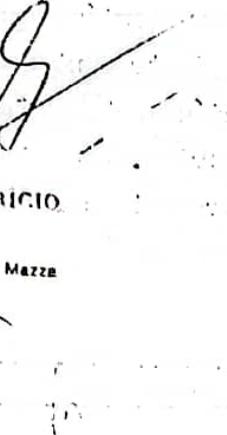
-- DADA, APROBADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1.989. - - - - -


DALMIRA BEATRIZ DIAZ
Vice-Pres. 1º A / Pres. Centro
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


JESUS J. MUNCIAL FLORES
Vice-Pres. 2º H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


CARLOS GABRIEL APARICIO
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


LUIS ORTIZ
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ANTONIO KLIM
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza



C O N V E N I O

-- Entre la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, representada en este acto por la Sr. JOAQUIN ANTONIO GODOY, Intendente Municipal (I), y el Sr. ALFREDO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 14.159.872, proceden a celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1º.- La Municipalidad cede en alquiler la explotación de un Quiosco en el Complejo Deportivo Municipal, para ventas de: Golosinas en General, Helados, Gaseosas, Sandwichs en General y Cervezas; el Sr. FERNANDEZ acepta plenamente tales condiciones, ampliando formalmente y agregando otros servicios a prestar como ser: construir un Quiosco de madera machimbrada, nuevo sin uso, con servicios completo.-
- 2º.- Freeszer, parrillero, reposteras, asador.-
 - Equipo de música profesional para realizar espectáculo, bailes y otras actividades recreativas.-
 - Servidios de primeros auxilios (Botiquín).-
 - Posible formación de colonia de vacaciones.-
 - Control de limpiezas e higiene del área.-
- 3º.- El alquiler por la explotación de lo consignado se fija en la suma de /// A 40.000,00 (Austales cuarenta mil), pagado en forma quincenal, el que deberá hacerse efectivo en Tesorería Municipal al finalizar la quincena.-
- 4º.- La duración del presente convenio se inicia el 24/11/69; al 28/04/90, pudiendo renovarse el mismo con el acuerdo de las partes. - - - - -
- 5º.- Queda establecido que el concesionario se encargará a su vez del control y cobro de las entradas al natatorio, de cuya recaudación se distribuirá el 50 % para las partes, dejándose aclarado que los valores en todos los casos los determinaría la Comuna. - - - - -
- 6º.- El concesionario se obliga a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los sanitarios e instalaciones afectadas bajo su responsabilidad. - - - - -
- 7º.- La Municipalidad le autoriza al concesionario a utilizar los baños, el /// quiche, los vestuarios y cancha polideportiva en las condiciones fijadas en el Art. 5º. - - - - -
- 8º.- Se deja establecido específicamente que el tratamiento del agua y control de la Higiene de la piscina de natación será por cuenta exclusiva del concesionario. En tal sentido la Municipalidad inspeccionará el fiel cumplimiento de lo pactado. Se entiende que los costos del mantenimiento, cloro y otros elementos serán adquiridos por el nombrado. - - - - -
- 9º.- La Municipalidad cede la exclusividad en la explotación de las actividades deportivas u otros eventos, únicamente si son organizados por el concesionario, no así en caso de ser organizados por otra institución; previa notificación para evitar superposiciones considerándose preferente la solicitud de fecha más antigua. - - - - -

///...

MUNICIPALIDAD PROF. SALVADOR MAZZA	
MESA DE ENTRADA	
Recibido el 05, 01, 90	
en 2 (dos)	firmas ó más
	FIRMA 

...///

- 9º.- Se establece que el horario de atención al público será de 10,00 a 24,00 horas, de Lunes a Domingo. - - - - -
- 10º.- Queda establecido que no se reconoce excepción alguna en el uso de las instalaciones del Complejo, y todo ciudadano deberá cumplir lo establecido // por la reglamentación. Fundamentalmente para el uso de la pileta, deberá / presentar el Carnet Sanitario y abonar la entrada correspondiente al nata- torio. - - - - -
- 11º.- Se establece que el uso de los albergues será exclusivamente del Municipio, y este se reserva el derecho de conceder las instalaciones deportivas y so- ciales a cuantas Instituciones lo requieran formalmente. - - - - -
- 12º.- Establece como organismos de contralor de las obligaciones del concesio- nario, al CONCEJO DELIBERANTE y el EJECUTIVO MUNICIPAL. - - - - -
- 13º.- El concesionario está obligado a conservar y preservar las normas que con- ducen con la moral y buenas costumbres, que rigen y se aplican en todos // los organismos oficiales deportivos del país. - - - - -
- 14º.- La falta de cumplimiento de las normas y obligaciones contraídas por el // concesionario, dará derecho a la Municipalidad a dejar sin efecto de inme- diato ante la comprobación de la falta al presente convenio sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de aquel. - - - - -
- 15º.- En forma de conformidad se forman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en Profesor Salvador Mazza, Dto. San Martín, Feia. de Salta, República Argen- tina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochen- ta y nueve. - - - - -